ACUERDO DE CONCEJO N° 016–2025–MPJ-CM

Julcán, 12 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se atienda el apoyo con cemento solicitado por el comedor popular de Choptaloma Parte Alta, debiendo el área realizar la verificación y determinar la cantidad que es necesario para dicho apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de febrero del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita que se atienda el apoyo con cemento solicitado por el comedor popular de Choptaloma Parte Alta, debiendo el área realizar la verificación y determinar la cantidad que es necesario para dicho apoyo;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del **Reg. Osvar Ruperto Castro Burgos**, respecto que se atienda el apoyo con cemento solicitado por el comedor popular de Choptaloma Parte Alta, debiendo el área encargada realizar la verificación y determinar la cantidad que es necesario para dicho apoyo, entre otros, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Oficia de Tecnología.